Proforma de Contrato

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº34/12, PARA LA "RESTAURACION DE VAGONES DEL FERROCARRIL" - PAC ID Nº236323

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº34/12, PARA LA "RESTAURACION DE VAGONES DEL FERROCARRIL" - PAC ID Nº236323"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº34/12, PARA LA "RESTAURACION DE VAGONES DEL FERROCARRIL" - PAC ID Nº236323** adjudicado por Resolución Nº …../2012 de fecha …. de …….. del 2.012. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: **a)** La Resolución de Adjudicación, **b)** Las Bases y Condiciones del presente Llamado, **c)**El presente texto del Contrato, **d)** Las Especificaciones técnicas, **e)**La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO : Los plazos de ejecución de la obra se establecen 30 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Y serán solicitadas una vez que se haya recibido el desembolso correspondiente del Ministerio de Hacienda o emitida el código de contratación. Dicho bien, ubicado en la sobre la Julia Miranda Cueto de Estigarribia y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, de dará un 30% de anticipo al comenzar la obra, luego se pagara de acuerdo a la certificación que se haga, en cada caso, debiendo entregar el proveedor la factura legal. Y una vez que se haya recibido el desembolso correspondiente del Ministerio de Hacienda y emitida el código de contratación.---------

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.012, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (011).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **…….. (GUARANIES……),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
OBRA: "RESTAURACION DE VAGONES DEL FERROCARRIL"						
BARRIO: SANTA CLARA						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	73121602-007	Estructura tipo tinglado (incluye pilares metálicos revestidos en madera y tímpanos laterales), hierros de 12mm y perfiles de 1"x1"x1/4" y cubierta de chapa metálica Nro.28 y cielo raso de madera	m2	28,21		
2	10131506-004	Piso de madera tipo entablonada pulido	m2	28,21		
3	10131506-004	Pasarela metálica con piso de madera y rampas metálicas laterales	m2	40		
4	30103606-001	Cerramiento posterior de madera y marco metálico de local pequeño	m2	10,66		
5	30103606-001	Cerramiento posterior de madera y marco metálico de local grande	m2	7,81		
6	30103606-001	Cerramiento posterior de madera y marco metálico de local pequeño pivotante con puerta incluida	m2	10,66		
7	30103606-001	Cerramiento posterior de madera y marco metálico de local grande pivotante con puerta incluida	m2	7,81		
8	30103606-001	Cerramiento lateral de madera y marco metálico entre locales.	m2	19,88		
9	72101603-002	Canaleta de desagüe pluvial con sus respectivas bajada (chapa nro. 26)	ml	26		
10	72131601-012	Pintura tipo barniz para madera	m2	125		
11	72102201-003	Instalación eléctrica (trifásica, llaves termo magnéticas europeas, placas y picos de luz y tomas uruguayos, cables de 6mm y caño negro plástico de 1")	gl	1		
12	72131601-013	Limpieza final, retirando todos los escombros	gl	1		
Total IVA incluido						

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS EL PROVEEDOR se compromete garantizar El anticipo será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total de la obra, la garantía tendrá vigencia de 60 (sesenta) días.--
---

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 30(treinta) días.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

_____

……..

CONTRATISTA

_____ _____

Lic. Pablo Soley Sotomayor
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPAL

Sr. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE